



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"  
Secretaría de Gobierno

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 JUN 2021

VISTO:

El expediente n° 3491/2021, y lo normado por el art. 5° de la Constitución Nacional y los arts. 132, 134 cc y ss, de la Constitución de la Provincia de Tucumán, y demás facultades propias establecidas en la Ley N° 5529; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas de rango constitucional indicadas en el Visto, y dentro del marco de habilitación legal, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone de las facultades necesarias para adoptar todas aquellas medidas y ejercer las demás atribuciones, para hacer cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que dispongan las leyes y las ordenanzas vigentes;

Que en atención a la grave situación económica generada por la pandemia, resulta necesario adoptar medidas conducentes a contribuir con los sectores más afectados;

Que bajo las circunstancias precedentemente señaladas, y mediante el expediente mencionado, los representantes de diversas asociaciones que nuclean al personal gastronómico y de comercio, han manifestado la necesidad de ampliar el horario de atención al público;

Que consecuentemente con lo reseñado, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente autorizar la atención al público en restaurantes, bares y afines del ejido municipal, hasta las 22 horas; la atención al público de los comercios el día sábado 05/06/2021, será en el horario de 09 a 15 horas, siempre cumpliendo con los protocolos sanitarios vigentes (máximo de 4 (cuatro) personas por mesa, distancia de dos metros, uso de barbijo, alcohol, etc.);

Que habiendo intervenido Fiscalía Municipal, mediante dictamen protocolizado bajo el n° 74886 de fecha 03/06/21, no formula objeciones de índole legal para el dictado del acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529/83, y la Constitución de la Provincia de Tucumán,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1°.-** Autorízase un régimen especial de atención al público en los restaurantes, bares y afines del ejido municipal, hasta las 22 horas, medida que entra en vigencia desde el día Jueves 03/06/2021 y hasta el 06/06/2021, por los motivos expresados precedentemente.-

**Artículo 2°.-** Autorízase la atención al público en los comercios del ejido municipal durante el día sábado 05/06/2021, en el horario de 09 a 15 horas, por los motivos expresados precedentemente.-

**Artículo 3°.-** Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, comunicar, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

Dr. RODOLFO OCARANZA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. M. de Tucumán

GERMAN ALFARO  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

HECTOR F. CABAJAL  
JEFE DEL REGISTRO DE ORDENANZA  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

